

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACCIONES DE CONTROL EFECTUADAS

ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

NOMBRE RESPONSABLE DE AUDITORÍA	NUMERO DE LA ACCIÓN DE CONTROL	TIPO DE EXAMEN	ALCANCE (Descripción de la acción de control)	PERÍODO		TÍTULO DEL COMENTARIO	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES			CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES		
				Desde	Hasta			CARGO A QUIEN VA DIRIGIDA	NÚMERO	CONTENIDO	SI	NO	RAZÓN DE NO CUMPLIMIENTO
Dirección de Auditoría Interna	DNAI-AI-0271-2018	EE	"Examen especial a los convenios de pago suscritos para cancelar obligaciones contraídas por adquisición de bienes y servicios"	#####	#####	Elaboración convenios de pago, por prestación de Servicios de Asesoría Jurídica	El Coordinador General de Asesoría Jurídica no creó la necesidad para la contratación de los servicios de Asesoría Jurídica, no solicitó la autorización respectiva al Superintendente; aceptó y aprobó los informes relacionados con los servicios recibidos, prestados por una Corporación y por dos abogados; recomendó a los Coordinadores Generales Administrativos Financieros, realizar el pago correspondiente. No señaló documentadamente los motivos por los cuales los abogados de la Coordinación General de Asesoría Jurídica de la Entidad, no elaboraron la respuesta a la precitada demanda; lo que ocasionó que se recibieran servicios de Asesoría Jurídica prestados por abogados externos por 27 384,00 USD, sin que se haya evidenciado que existió autorización de la máxima autoridad de la Institución, de realizar consultas jurídicas de carácter puntual y específico, a ser absueltas por la Corporación y los abogados señalados.	Coordinador General de Asesoría Jurídica	1	1. Sustentará documentadamente las razones por las que los abogados de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, no puedan o no deban atender los temas legales que se ocasionen en contra de la Entidad; solicitará autorización al Superintendente para la contratación de abogados externos; con el propósito de que dicha contratación se encuentre justificada y responda a una necesidad institucional.			Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado